

0396-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dos minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidos Podemos (UP), en el cantón Central, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona encargada de fiscalizar la asamblea, la certificación de resultados de elección emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos (UP), celebró -de manera presencial- el día ocho de octubre del presente año, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite señalar que, en ese acto la agrupación política aportó la carta original de aceptación al puesto de la señora Melissa Magally Arroyo Pérez, cédula de identidad n.º 701610574; ya que sus designaciones en la asamblea de marras fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700990232	KATERINE CALVO LOBO	PRESIDENTE PROPIETARIO
702550456	KEVIN ANDRES BARBOZA PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701610574	MELISSA MAGALLY ARROYO PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
700960387	JORGE EDUARDO JIMENEZ FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
702600834	PAOLA PORTILLA CALVO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
703160960	GERALD GARCIA VIDAURRE	FISCAL PROPIETARIO
702640660	JORDANIASOTO FALLAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701430393	CARLOS LUIS MONTROYA LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700960387	JORGE EDUARDO JIMENEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700990232	KATERINE CALVO LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701610574	MELISSA MAGALLY ARROYO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702600834	PAOLA PORTILLA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor **John Egbert Rivers Gutierrez**, cédula de identidad n.º 700550140, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo, toda vez que, presenta doble militancia con el partido Fuerza Nacional, al haber

sido designada como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, en la asamblea celebrada en fecha ocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en el cantón Central, de la provincia de Limón, nombramientos que fueron acreditados mediante auto n.º 54-DRPP-2019 de las quince horas cincuenta y nueve minutos del cuatro de enero de dos mil diecinueve. Para subsanar lo indicado supra, deberá constar ante estos Organismos Electorales la renuncia del señor Rivers Gutiérrez a la estructura del partido Fuerza Nacional; de lo contrario, deberá el partido Unidos Podemos (PU), celebrar una nueva asamblea para la designación del puesto en mención, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012); así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditar el cargo del tesorero suplente del Comité Ejecutivo, del cantón Central, de la provincia de Limón, por el partido Unidos Podemos (UP).

Tome en consideración la agrupación política que su estructura partidaria se encuentra vigente hasta el veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos (UP)
Ref. n.º: S 2898, 2938-2022